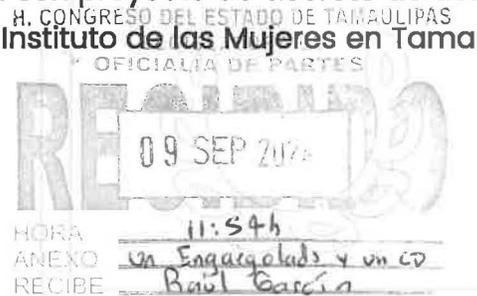




H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 2024.

Oficio: 0862/2024.

Asunto: **Iniciativa con proyecto de decreto de donación
a favor del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.**



**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
VICTORIA, TAM.**

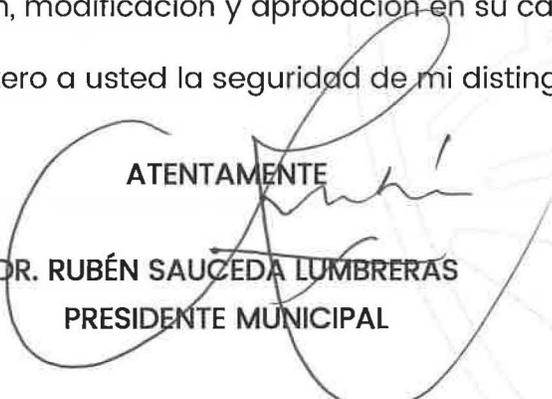
El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexagésima Sesión Ordinaria, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Victoria, de esta ciudad y su donación al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la construcción del **Centro de Justicia para las Mujeres**, el cual brindará servicios integrales y especializados a mujeres que han sido víctimas de violencia de género; espacio que asimismo ofrecerá apoyo, protección y acceso a la justicia a las mujeres que han experimentado diferentes formas de violencia, como la violencia doméstica, el abuso sexual, la trata de personas o la violencia de pareja.

En consecuencia, envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto correspondiente y 9 anexos, entre los cuales se encuentra el archivo digital en formato *Word* que contiene la iniciativa mencionada, para su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación en su caso.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE


**DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo.
GSG/mdr



H. Matamoros, Tamaulipas, a 6 de septiembre de 2024.

**CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E.**

DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO, SEGUNDO SÍNDICO y LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, todos **DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,** en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 49 fracción II, 53, 54 y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, desde 1974, viene construyendo un marco jurídico sólido en materia de derechos humanos de las mujeres; en 2011 esta construcción se potenció con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, por la cual los convenios y tratados internacionales se elevaron a nivel constitucional, es decir, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*, por sus siglas en inglés) y todos los instrumentos internacionales de los derechos de las mujeres, a partir de 2011, son de obligatoriedad constitucional para el Estado mexicano.



En ese sentido, la *CEDAW* es considerada la carta magna de los derechos de las mujeres y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los estados que la han ratificado, con el propósito de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Esta convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ha sido ratificada por 188 países.

En cumplimiento con la *CEDAW* y con otros compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, en particular con la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (*Beijing*, 1995), México no sólo avanzó en la consolidación del marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres, sino que también armonizó la normativa programática con dicho marco jurídico.

Así, en 2006, el Honorable Congreso de la Unión expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de ese año, con el objeto de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

De esta manera, la ley citada en el párrafo que antecede define la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Por lo que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

De ahí que la Federación, los Estados y los Municipios deben ejercer sus atribuciones en esta materia de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma ley y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.



En consecuencia, en 2018 el Honorable Congreso del Estado expidió la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial el 6 de diciembre del mismo año, la cual establece que corresponde al Estado y a los Municipios promover las condiciones para que la igualdad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres sea real y efectiva.

En ese sentido, la ley en comento crea el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo del cumplimiento de los siguientes fines:

- a)** Promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres que se encuentran en el territorio del Estado, mediante el aliento de la defensa y representación de sus intereses, el fomento de la cultura de igualdad y respeto a sus derechos y la adopción de actitudes y compromisos entre los diferentes órdenes de gobierno, así como en la sociedad en su conjunto, para evitar y eliminar cualquier forma de discriminación, basada en el sexo o género;
- b)** Impulsar la modificación de patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, para superar prejuicios y costumbres, así como eliminar cualquier uso o práctica basada en la premisa de la superioridad o inferioridad de la mujer o el hombre o en la asignación de estereotipos sociales para una u otro y que inciden en la desigualdad de las mujeres;
- c)** Alentar una mayor integración de las mujeres a las actividades del desarrollo político, económico, social, laboral, educativo y cultural del Estado, mediante el impulso de acciones para abrir y ampliar sus oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida pública y privada;
- d)** Fomentar la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como fortalecer el desarrollo integral de las mujeres en el Estado; y
- e)** Promover la colaboración entre los tres órdenes de gobierno e institucional en el ámbito estatal, así como de la sociedad en general, con el propósito de lograr sinergias a favor de las acciones tendentes a la igualdad de género y la igualdad sustantiva, para el desarrollo integral de las mujeres.

De esta manera, el referido organismo tiene entre sus objetivos los de promover, proteger, difundir y alentar el respeto de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, establecidos en la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los tratados internacionales ratificados por México; elaborar, alentar, poner en marcha y evaluar proyectos y acciones para la igualdad de género y la igualdad sustantiva, a fin de fortalecer el desarrollo integral de las mujeres, así como promover la concertación indispensable para su realización en el ámbito de la sociedad en general; y establecer vínculos de colaboración permanente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con las autoridades municipales y los sectores social y privado en atención al cumplimiento de sus funciones, para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de género e igualdad sustantiva.

Para ello, el patrimonio del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas se constituirá con:

- a) Los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado;**
- b) Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal o municipal;**
- c) Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas físicas o morales de los sectores social o privado, nacional o extranjero; y**
- d) Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o actos que realice.**

En ese sentido, la Dirección General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, mediante el oficio número SBS/IMT/DG/2023/000311, de fecha 31 de marzo de 2023, aceptó la propuesta de donación de un terreno propiedad municipal para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en el fraccionamiento Victoria, con el que se pretende fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres violentadas y víctimas del delito.

Anexo 1.- Copia certificada del oficio No. SBS/IMT/DG/2023/000311, de 31 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Inmueble que fue adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante contrato de cesión a título gratuito de fecha 21 de febrero de 1974, contenido en el Volumen Quincuagésimo Segundo, Acta Número Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve, de la Notaría Pública Número

Página 4 | 8



Setenta y Dos, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas e inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 157231.

Anexos:

- 2.- Copia certificada del acta No. 2 499, de 21 de febrero de 1974, de la Notaría Pública No. 72.
- 3.- Certificación de 31 de mayo de 2023, de la Finca No. 157231, emitida por el Instituto Registral y Catastral.
- 4.- Copia certificada del manifiesto de altas de predios folio 2228062322686, de 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Catastro
- 5.- Copia certificada del avalúo pericial urbano exento de pago folio 230220005235, de 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Catastro
- 6.- Fotografías del inmueble.

En relación con lo anterior, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial el 4 de febrero de 1984, el cual contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, establece que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se regirán también por lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial y las leyes y demás disposiciones de carácter estatal diversas que regulen materias relacionadas con la organización y actividad municipal.

En consecuencia, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del ordenamiento mencionado en el párrafo anterior, tiene facultades para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; fomentar actividades productivas en los términos de ley; impulsar programas de educación en el trabajo y la productividad, en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; y auxiliar a las autoridades estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes, así como en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas.

Asimismo, goza de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, mediante la celebración de contratos de diversa naturaleza, siempre y cuando las donaciones que apruebe en relación con terrenos considerados como área de equipamiento, sean exclusivamente para la prestación de servicios de interés público, conforme a lo señalado en



el artículo 156 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

Al respecto, con base en las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de las normas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y sustentable, emitió opinión técnica a través del documento SEDUE-321/2023, de fecha 21 de junio de 2023, sobre un predio etiquetado como área de cesión, del cual se establece una superficie exacta de 7 971.18 m², ubicado en calle Privada Reynosa y calle Costa de Oro, del fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, el cual se encuentra de acuerdo con el plano del levantamiento actual y se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE ORIGEN SEGÚN ESCRITURAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO SUSCEPTIBLE DE DONACIÓN		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	77.415	CON SUBESTACIÓN C.F.E.
AL SUR	82.522	CON PRIVADA REYNOSA CANAL DE POR MEDIO
AL ESTE	95.822	CON JARDÍN DE NIÑOS Y PREDIO PARTICULAR
AL OESTE	104.040	CON CALLE COSTA DE ORO Y CANAL DE POR MEDIO
SUPERFICIE TOTAL: 7 971.180 M²		

En ese sentido, la dependencia municipal mencionada expidió la factibilidad correspondiente tomando en consideración que el área de cesión especificada debe destinarse para el equipamiento urbano de interés público, como el relacionado con servicios de educación, salud, deporte, cultura y seguridad pública, entre otros, como efectivamente lo establece el artículo 156 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Anexo 7.- Copia certificada del documento SEDUE-321/2023, de 21 de junio de 2023 y plano adjunto emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, una vez analizados y satisfechos los requisitos establecidos en el marco jurídico y normativo aplicable, en su Sexagésima Sesión Ordinaria, fecha 28 de julio de 2023, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble descrito en el cuadro de origen citado anteriormente y su donación al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en esta ciudad,



el cual brindará servicios integrales y especializados a mujeres que ha sido víctimas de violencia de género; espacio que asimismo ofrecerá apoyo, protección y acceso a la justicia a las mujeres que han experimentado diferentes formas de violencia, como la violencia doméstica, el abuso sexual, la trata de personas o la violencia de pareja.

Anexo 8.- Copia certificada del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, de 28 de julio de 2023.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas que se refiere cuenta con las siguientes características:

Localización: Calle Privada Reynosa y calle Costa de Oro, del fraccionamiento Victoria, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Superficie total: 7 971.18 m²

Medidas y colindancias: Al norte en 77.415 ml con Subestación C.F.E.; al sur en 82.522 ml con Privada Reynosa y canal de por medio; al este en 95.822 ml con jardín de niños y predio particular; y al oeste en 104.040 ml con calle Costa de Oro y canal de por medio.



ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para la formalización de la escritura del inmueble descrito anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO
SEGUNDO SÍNDICO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.